



CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS EDUCACIONALES GRATUITO

En Santiago de Chile con fecha _____, FUNDACIÓN EDUCACIONAL EHZ sostenedora del COLEGIO TOMÁS MORO, o su sucesora legal FUNDACIÓN EDUCACIONAL EHZ, representado para efectos por su Directora MARIA ISABEL HERNÁNDEZ RUIZ, todos domiciliados para estos efectos en CARMEN MENA # 882, comuna de SAN MIGUEL, en adelante denominada el 'Establecimiento Educacional' o 'el Colegio' por una parte; y por la otra, don (ña) (NOMBRE COMPLETO APODERADO) _____ Cédula de Identidad N° _____ domiciliado (a) en CALLE/PASAJE/ _____, comuna de _____, Correo Electrónico: _____ Teléfono / Celular _____, en adelante 'el apoderado' del alumno (Nombre completo del estudiante _____), con Run: _____ Curso año 2024: _____ quienes acuerdan la suscripción del siguiente contrato de prestación de servicios educacionales:

PRIMERO: El apoderado contrata los servicios educacionales del Establecimiento Educacional precedentemente individualizado por el período correspondiente al año escolar comprendido entre los meses de marzo a diciembre del año 2024.

SEGUNDO: El Establecimiento Educacional se organiza en base a los principios de derecho a la educación y libertad de enseñanza consagrados en los artículos 19 No 10 y 11o de la Constitución Política de la república, los que se expresan en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) donde se definen sus principios, misión, visión, valores y principales características Institucionales y de funcionamiento, los que el apoderado declara conocer y adherir en forma expresa.

TERCERO: Por el presente contrato las partes acuerdan los principales derechos y obligaciones del apoderado y del Colegio, en lo que se refiere a los aspectos académicos y administrativos que regirán a las partes.

CUARTO: Obligaciones del Colegio: El Colegio se obliga a:

- Impartir la enseñanza propia para el curso y nivel respectivo para (el) o (los) estudiantes indicando precedentemente, en un proceso de enseñanza y aprendizaje donde el Colegio dará cumplimiento a los planes y programas oficiales vigentes, aprobados por el Ministerio de Educación, por medio del personal idóneo
- Circunscribir su acción al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio y velar por el cumplimiento de las normativas existentes, y en especial, velar por el correcto cumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y demás disposiciones que regulan la convivencia al interior del establecimiento especialmente en lo que se refiere al ambiente educativo y trato hacia los integrantes de la comunidad escolar;
- Proporcionar al alumno de acuerdo a la normativa interna, la infraestructura que el Colegio dispone a esta fecha, y que apoderado declara conocer, para el desarrollo de su programa curricular oficial, en los días y horarios de funcionamiento del establecimiento;
- Otorgar todas las facilidades para que los alumnos accedan a los beneficios del programa de Seguro de Accidentes Escolares establecidos en la Ley 16.744 o en la que modifique o complemente, que los proteje en el trayecto y en la participación de las actividades educativas.

QUINTO: Obligaciones del apoderado : El apoderado se obliga a:

- Acompañar, guiar y orientar a sus hijos o pupilos en todo el proceso educativo, participando de las actividades que el Colegio organice, y en general, colaborando activamente en la formación de hábitos y contenidos, entendiendo que la educación es un derecho preferente y deber de los padres y apoderados;
- Para el período de Postulación y Admisión, cumplir con la entrega previa de documentos que el Colegio solicite para el señalado proceso, tales como certificados de estudio, certificados de nacimiento, fichas de protección u otras fichas que el Establecimiento necesite, las que en caso alguno podrán consistir en antecedentes socioeconómicos, familiares o de rendimiento académico anterior. Para efectos que el Colegio pueda evaluar los montos a que tendría derecho por concepto de Subvención Especial, Preferencial SEP, el apoderado faculta al Colegio para contratar los informes y apoyos que faciliten la obtención de la ficha de protección social que permite evaluar su vulnerabilidad;
- Aceptar íntegramente el contenido del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). El apoderado declara conocer, y aceptar su contenido, aceptar la filosofía con que el Colegio lo desarrolla junto con su proceso curricular, contribuyendo con ellos al pleno desarrollo de los estudiantes;
- Respetar y acatar las disposiciones del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento de Convivencia Escolar de los integrantes de la comunidad escolar, Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción, y demás Reglamentos del Colegio, los que se considerarán parte integrante e inseparable de este contrato de prestación de servicios educacionales;
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados, celebraciones y citaciones específicas que calendaricen los docentes y la Dirección del Establecimiento para el apoyo, orientación y/o evaluación de los alumnos;
- Hacerse responsable de la reparación o reposición derivadas de la pérdida, deterioro o destrucción que provoque el alumno en la infraestructura y/o equipamiento del Colegio, ya que estos están al servicio de toda comunidad educacional, siempre que los deterioros no deriven del desgaste propio del uso cotidiano del mismo;
- Orientar al alumno en su desarrollo integral, dentro y fuera del hogar, actuando en consecuencia con la filosofía que sustenta el Proyecto Educativo Institucional del Colegio. Contribuir con la formación del alumno, inculcándole el respeto a los demás;
- Acatar, respetar y hacer respetar por el alumno las determinaciones que tome el Colegio en su quehacer educativo tanto aquellas que digan relación con lo académico, desarrollo mental, psicosocial o conductual;
- Propiciar la colaboración y respeto por parte del Apoderado hacia la labor del Colegio, ya que su inobservancia impide el logro de los objetivos planteados en su Proyecto Educativo Institucional.-

SEXTO: Se consideran como parte indivisible e Inseparable de este Contrato las leyes y Reglamentos que traten materias educacionales, y en forma especial, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio, Proyecto Educativo Institucional, y demás Reglamentación del Colegio cuya copia recibe en este acto y cuyo contenido el Apoderado declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que el Colegio no tiene responsabilidad alguna en el sistema de movilización particular o pública que el apoderado contrate para el alumno, ni tampoco en la ejecución o cumplimiento en servicios especiales que este contrate, siendo éstos de su exclusiva responsabilidad;

OCTAVO: En conocimiento y aceptación de las cláusulas del presente contrato, se firman dos ejemplares del mismo, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL